MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DE EVALUACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/2016 "ADQUISICION DE ALIMENTOS (MENUDENCIA, HARINA Y GOLOSINAS)". ID. Nº 315.727.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 6 días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 60 de fecha 10 de agosto de 2016, el Abg. Julio Aguero, Director General de Establecimientos Penitenciaros; el Sr. Christian Montiel Barresi y el Sr. Luis Delgado, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

- Resolución N° 627 de fecha 18/07/16 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia.
- Nota N° 701/16 de fecha 20/07/16 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio de llamado de referencia.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Publicaciones de la Licitación.
- Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 08/08/16.
- Acta de Apertura de fecha 9/08/16.
- Oferta presentada por el oferente: TAPE PYTA S.A., LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, TRES REYES SOCIEDAD ANONIMA, MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., GRIMEX S.A., BELTROM S.A. y I.F. COMERCIAL DE INDUSTRIAL DE MARCIO FERIS
- Resolución N° 60 de fecha 10/08/2016 por la cual se integra un nuevo Comité de Evaluación.

La Apertura de oferta, fue realizada a las 10:15 hs., del día 9 de agosto de 2016; conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente informe.

En el Acta quedaron las siguientes observaciones:

- *La Representante de la firma MARILIA INDUSTRIAL: manifiesta cuanto sigue: La firma GRIMEX no tiene fecha su formulario de oferta, la fecha de la DDJJ del Art. 40 y 20 y la DDJJ del Menor, no corresponde la fecha del formulario con la apertura y también se encuentran vencido en el Sipe, la autorización del fabricante no corresponde con lo subastado en el rubro de carne. La empresa Don Manuel presenta autorización del fabricante pero no habilitación de Senacsa de matadero de carne bovina y no presenta contratos en el rubro de carne exigidos en el PBC de los Items ofertados.*

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

RESPUESTA: con respecto a la observación sobre la firma **Grimex**:
El formulario de oferta tiene fecha 9 de agosto de 2016, fecha en que se realizó la apertura de las ofertas físicas.
En cuanto a DDJJ del Art. 40 y 20 y la DDJJ del Menor tiene fecha 08/08/2016, fecha de la Etapa competitiva de la Subasta, por lo cual el Comité no considera que esto afecte de manera sustancial el documento presentado.
En lo que respecta a la autorización para carne en este proceso licitatorio no se ha solicitado oferta para carne.
Sobre la observación respecto a la firma Don Manuel:
La firma presenta habilitación otorgado por SENACSA a la empresa MANUEL LUIS ROMAN SOLIS como Frigorífico Ciclo II. Y en lo que respecta a los contratos que presenta, en los mismo se observa que cuenta con experiencia en la provisión de pollo, lo cual ya es suficiente para acreditar su experiencia teniendo en cuenta que dicho producto reúne los mismos requisitos en cuanto a los permisos para comercializar y a su manipulación con respecto al producto solicitado en este proceso, es importante mencionar que en los criterios del PBC se establece que los contratos ejecutados deben ser de productos similares a lo ofertado.

- *El Representante de la firma BELTROM S.A. manifiesta cuanto sigue: que la firma de Manuel Luis Román y Grimex S.A., no presentan certificado de Origen en el Item N° 2, y la firma La Comercial Asuncena presenta Certificado de Origen Vencido al 30/06/16 y además cuenta con Patente Vencida. El RSPA de harina de trigo marca Colonial se encuentra vencida.*

RESPUESTA: en lo que respecta al Certificado de Origen Nacional de ser necesario será solicitado, dicho documento es al solo efecto de aplicar el margen de preferencia, en cuanto a la Patente dicho documento no se solicita en el PBC y por último el RSPA es un documento formal el cual será solicitada por nota.

- *El Representante de la firma LA COMERCIAL ASUNCENA manifiesta cuanto sigue: La empresa BELTROM S.A. su RE item N° 2 se encuentra vencido y no presenta RSPA y dejo constancia que los documentos mencionados de la Empresa Beltrom S.A. presenta una constancia que está en trámite.*

RESPUESTA: estos documentos son de carácter formal por lo tanto será solicitado por el Comité por nota.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

- *El Representante de la Empresa Beltrom S.A. deja constancia: en relación al RSPA es una constancia emitida por la INAN con fecha de renovación 2014 y tiene una vigencia hasta noviembre del 2019. Según consta en el folio N° 18.*

La oferta presentada, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

VERIFICACION DE LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
TAPE PYTA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRIMEX S.A.	No cumple para el Item N° 1 CUMPLE para el Item N° 2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TRES REYES S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MANUEL ROMAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
BELTROM S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I.F. COMERCIAL DE INDUSTRIAL DE MARCIO FERIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en las Constancias del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentadas por las firmas oferentes fueron verificados a través del Sistema para confirmar que los mismo son suficiente y están de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

JUSTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

GRIMEX S.A.

En la Lista de Precios de la oferta física en el Item N° 1 Mondongo cocido ha consignado el monto total de Gs. 2.251.663.200 (guaraníes dos mil doscientos cincuenta y un millones seiscientos sesenta y tres mil doscientos), monto que no coincide con el ultimo lance de la firma que se encuentra en el Acta Virtual donde se puede observar que el mejor para este item es de Gs. 2.227.188.600 (guaraníes dos mil doscientos veintisiete millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos), se nota claramente que existe una discrepancia entre lo consignado en la oferta física y el Acta Virtual, lo cual no está permitido en el proceso de Subasta a la Baja Electrónica.

Es importante mencionar lo establecido en el Decreto N°1107/14 en el art. 42 *Ajuste Precio Cotizado. En el llenado del Formulario de Lista de Precio de la Oferta física en los procesos de Subasta a la Baja Electrónica,…el Oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar su redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado del precio total donde se realizo la operación supere al que figura en el Acta Virtual de la SBE como precio final*, y el Art. 45. "*Discrepancia de Datos. Si los datos que constan en el Formulario de Oferta (Lista de Precios) difieren del contenido del Acta de Sesión Pública Virtual, motivará la descalificación de la oferta…", por lo cual este Comité considera que se debe descalificar la oferta presentada por la firma* GRIMEX S.A. para el Item N° 1.

En tal sentido, en las Bases y Condiciones del presente proceso de contratación, y en concordancia con lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se halla establecido el

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

carácter sustancial del Formulario de Oferta, por lo que no se admite su ajuste posterior mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

Por lo tanto, ante la imposibilidad legal de solicitar su rectificación posterior y a la luz de lo dispuesto en la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 1. Criterios de evaluación, concordante con el último párrafo del Art. 58º e inc. 1 del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, corresponde rechazar la oferta presentada por la firma oferente GRIMEX S.A. para el Item N° 1 "Mondongo cocido", por haber incurrido en el incumplimiento de requisitos sustanciales.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido con el inc. 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, resuelve aceptar la oferta presentada, por las firmas TAPE PYTA S.A., LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, TRES REYES SOCIEDAD ANONIMA, MARILIA INDUSTRIAL S.R.L., GRIMEX S.A. para el Item N° 2, BELTROM S.A. y I.F. COMERCIAL DE INDUSTRIAL DE MARCIO FERIS

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse realizado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

El monto de los mejores lances de las ofertas que cumplieron con la presentación de los documentos sustanciales se observan en el siguiente cuadro:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA ITEM N° 1 Mondongo Cocido
TAPE PYTA S.A.	2.239.915.392.-
MARILIA INSDUSTRIAL S.R.L.	2.248.889.412.-
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	2.333.245.200.-

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA ITEM N° 2 Harina de Trigo
GRIMEX S.A.	3.001.785.600.-
LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	3.001.758.600.-
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	3.001.785.600.-
BELTROM S.A.	3.040.169.088.-
TRES REYES SOCIEDAD ANONIMA	3.045.090.048.-
MARCIO RUBEN FERIS AGUILERA	3.065.758.080.-

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA ITEM N° 3 Caramelo
MARILIA INSDUSTRIAL S.R.L.	15.500.544.-

El detalle de la oferta se encuentra en el ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS"..

Lic. Christian Montiel
Departamento de Contabilidad

Por Notas de fecha 22 de agosto de 2016 se ha solicitado documentos a las siguientes firmas:

GRIMEX S.A.

- Autorización original para Harina.
- Constancia de una (1) entidad financiera o bancaria, acerca de la responsabilidad y seriedad de la empresa en el manejo de sus operaciones. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres.
- Autorización suficiente para que el Ministerio pueda solicitar informaciones a las entidades financieras y bancarias en donde la oferente realiza sus operaciones.
- Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, en los términos del Decreto Reglamentario, solo a los efectos de acogerse al margen de preferencia.
- Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Cronograma de Entregas.

TAPE PYTA S.A.

- Autorización original para Carne.
- Constancia de una (1) entidad financiera o bancaria, acerca de la responsabilidad y seriedad de la empresa en el manejo de sus operaciones. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres.
- Documento que avale alquiler de los vehículos cuyas habilitaciones presenta.
- Registro de Firma y Habilitación del Frigorífico.
- El oferente deberá contar con un personal responsable por cada item ofertado, quienes deberán estar inscriptos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social. A fin de comprobar dicho requisito deberá presentar: 1. Planilla de inscripción del personal afectado.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, en los términos del Decreto Reglamentario, solo a los efectos de acogerse al margen de preferencia.

MANUEL ROMAN

- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.
- Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;
- Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

- Balance del año 2013.
- RSPA de Harina.
- Habilitación de Vehículos apropiados para el transporte de menudencias, establecido por la Ordenanza II JM Nº 71/98 y la SENACSA, vigente.
- Documento de propiedad de los vehículos cuyas habilitaciones presenta.
- Constancia de una (1) entidad financiera o bancaria, acerca de la responsabilidad y seriedad de la empresa en el manejo de sus operaciones. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres.
- Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Cronograma de Entregas.
- Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, en los términos del Decreto Reglamentario, solo a los efectos de acogerse al margen de preferencia.

MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.

- Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- RSPA y RE de Caramelo.
- Constancia de una (1) entidad financiera o bancaria, acerca de la responsabilidad y seriedad de la empresa en el manejo de sus operaciones. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres.
- Autorización suficiente para que el Ministerio pueda solicitar informaciones a las entidades financieras y bancarias en donde la oferente realiza sus operaciones.
- Habilitación de Vehículos apropiados para el transporte de menudencias, establecido por la Ordenanza II JM Nº 71/98 y la SENACSA, vigente.
- El oferente deberá contar con un personal responsable por cada item ofertado, quienes deberán estar inscriptos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social. A fin de comprobar dicho requisito deberá presentar: 1. Planilla de inscripción del personal afectado.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado de vigencia de la sociedad.
- Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, en los términos del Decreto Reglamentario, solo a los efectos de acogerse al margen de preferencia.
- Registro de Firma del Frigorífico.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

BELTROM S.A.

- RE de Harina.
- Documento de propiedad o alquiler de los vehículos citados en la lista que presento con su oferta.
- Constancia de una (1) entidad financiera o bancaria, acerca de la responsabilidad y seriedad de la empresa en el manejo de sus operaciones. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres.
- El oferente deberá contar con un personal responsable por cada item ofertado, quienes deberán estar inscriptos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social. A fin de comprobar dicho requisito deberá presentar: 1. Planilla de inscripción del personal afectado.
- Certificado de vigencia de la sociedad.

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.

- Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.
- RSPA de Harina.
- Constancia de una (1) entidad financiera o bancaria, acerca de la responsabilidad y seriedad de la empresa en el manejo de sus operaciones. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres.
- Autorización suficiente para que el Ministerio pueda solicitar informaciones a las entidades financieras y bancarias en donde la oferente realiza sus operaciones.
- Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Cronograma de Entregas.
- Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, en los términos del Decreto Reglamentario, solo a los efectos de acogerse al margen de preferencia.

TRES REYES S.A.

- RE de Harina.
- Documento de propiedad o alquiler de los vehículos de la lista que presenta con su oferta.
- Constancia de una (1) entidad financiera o bancaria, acerca de la responsabilidad y seriedad de la empresa en el manejo de sus operaciones. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Cronograma de Entregas.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

El plazo otorgado era hasta el día lunes 23 de agosto de 2016.

OBSERVACION: con respecto a la firma GRIMEX S.A. la nota fue remitida vía correo electrónico, y por un error involuntario se envió mal el archivo adjunto, por lo cual recién en fecha 23 de agosto del corriente se le remite el archivo correcto, por lo que su plazo quedo para el día 24 de agosto del corriente.

Las firmas han presentado documentaciones dentro del plazo otorgado las que serán analizadas al momento de aplicar los criterios de evaluación.

Las firmas ***GRIMEX S.A., MANUEL ROMAN y LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.*** ofertan precios por debajo del 30% del precio de referencia para el Item N° 2.

Por Notas de fecha 25 de agosto de 2016 se ha solicitado la composición de precios ofertados a las siguientes firmas:

GRIMEX S.A. del

- Item N° 2

MANUEL ROMAN del

- Item N° 2

LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. del

- Item N° 2

Otorgándole un plazo hasta el 26 de agosto del corriente.

Los oferentes han remitido su composición de precios.

Por nota de fecha 30 de agosto de 2016 se solicita a la firma ***GRIMEX S.A.*** justificar el costo del flete por km y el costo de mantenimiento de vehículo por km que ha fijado en su desglose de precio para el item N° 2.

Otorgando plazo hasta el 31 de agosto del 2016 hasta las 12:00hs.
Transcurrido el plazo la firma no ha enviado lo solicitado.

Por nota de fecha 30 de agosto de 2016 se solicita a la firma ***MANUEL ROMAN*** aclarar que incluye los gastos administrativos incluidos en su desglose para el item N° 2.

Otorgando plazo hasta el 31 de agosto del 2016 hasta las 12:00hs.
Ha remitido lo solicitado dentro del plazo otorgado.

Por nota de fecha 31 de agosto de 2016 se solicita a la firma **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.** aclarar que incluye los gastos administrativos incluidos en su desglose para el item N° 2.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Otorgando plazo hasta el 1 de setiembre del 2016 hasta las 12:00hs.
Ha remitido lo solicitado dentro del plazo otorgado.

A continuación se pasa a analizar la composición de precios remitidos por las firma ***GRIMEX S.A., MANUEL ROMAN y LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.***

En cuanto la composición de precios remitido por la firma ***GRIMEX S.A*** ha fijado como costo de flete x km 100 Gs. y el mantenimiento de vehículo x km 100 Gs., se le ha solicitado a la firma justificar estos precios, vencido el plazo otorgado no ha remitido respuesta a lo solicitado.
Al analizar la composición de precios remitido se deduce que el precio será variable dependiendo de la distancia donde deba proveer el producto teniendo en cuenta que la entrega del producto debe realizarse a las distintas penitenciarias que se encuentran en varios departamentos del país.
Haciendo el cálculo a modo de ejemplo si debe transportar a una distancia de 300 km el costo del flete y del mantenimiento seria 30.000 Gs. respectivamente llegando entre los 2 a ser 60.000 Gs. por kg de harina.
En la composición de precio tampoco se observa los gastos administrativos que sería el pago al personal de la firma y los gastos de servicios básicos.

En fecha 1 de setiembre de 2026 la firma remite la respuesta a la nota que le fuera remitida en fecha 30 de agosto del corriente, fuera del plazo que se le otorgo para contestar lo solicitado, a pesar de ello se pasa a analizar el contenido de dicha nota que dice cuanto sigue: *"...con relación a la justificación del costo de flete y costo de mantenimiento por km para el item 2, paso a de detallar los costos por kilometro:*

Combustible.....Gs. 1.518
Mantenimiento.....Gs. 300
Cubiertas.....Gs. 114
Sueldo + viatico, Peajes/30días.....Gs. 250.000
Gs. 251.932

La capacidad de carga del camión para la Entrega tiene capacidad de 3.000 kilos de carga útil lo que hace la suma de Guaraníes 83,977 kilo/ kilometro lo que se multiplica por la cantidad de entregas que se realizan durante treinta días...."

Para este comité esta nota no es clara primero hace un detalle del costo por kilometro que da la suma de Gs.251.932 y en el siguiente párrafo menciona la suma de 83,977 kilo/kilometro que se multiplica por la cantidad de entrega que se hace durante 30 días., en ninguna parte menciona como llegan a la suma de 100 gs. x km tanto en flete como en mantenimiento de vehículos.

Por todo esto el Comité de Evaluación considera insuficiente la composición de precios.

En lo que respecta a la composición de precios remitido **MANUEL ROMAN,** en su composición no ha sumado los gastos administrativos a su precio si bien remite el cálculo del mismo.
Además sumando su composición no coincide con el precio ofertado
Precio por UM 2440
Flete 140

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Gasto administrativo 0
Costo financiero 77
Ganancia 15%
IVA 145
Calculado el 15% de 2.657 que es el Costo por UM del producto + Costo financiero arroja como ganancia 398,55
Sumado todos estos valores:
2440
140
77
398,55
145
Da el valor de Gs.3.200,55 y si se suma esto el Gasto Administrativo cuyo Valor por UM es de 206 el valor termina siendo 3.406,55.
Por lo expuesto el Comité considera insuficiente la composición de precios, pues claramente se observa que no es el precio oferta por la firma en su planilla de precios que es Gs. 3.050.

Por último se pasa a analizar la composición de precios de la firma **LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.** donde se observa que el gasto administrativo por kg es de gs. 150, se le ha solicitado por nota que aclare que incluye los gastos administrativos, a lo que ha respondido que incluye:

1. *Sueldos y seguro social (IPS).*
2. *Combustibles (según distancia).*
3. *Mantenimiento de vehículos.*
4. *Peajes (si corresponde).*

De la respuesta dada por la firma no se puede deducir como ha llegado al costo de 150 gs en gastos administrativos, pues solo ha citado lo que incluye pero no ha remitido los cálculos ni cuanto le corresponde a cada uno de los ítems citados que sumado de la cantidad de 150gs.
Por lo expuesto este Comité considera que dicha composición de precios es insuficiente.

En base a todo lo citado corresponde rechazar las ofertas presentadas para el item N° 2 por las firmas ***GRIMEX S.A., MANUEL ROMAN y LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.***

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación conforme al siguiente criterio:

POR ITEM

PARA LOS ÍTEMS 1 y 2 (MENUDENCIA Y HARINA DE TRIGO).....
A través del sistema de ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (Art. 35 Decreto Reglamentario N° 21.909).
La adjudicación será a la oferta de menor precio por cada ítem y hasta completar la cantidad de proveedores requeridos, siempre que los demás oferentes acepten adecuar sus precios a la oferta evaluada como la más baja, conforme al porcentaje de distribución establecido en el cuadro siguiente:

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

PROVEEDORES	1° LUGAR	2° LUGAR
2	55%	45%

Si se tuviere un solo oferente calificado para adjudicar, el 100% de lo adjudicado recaerá en ese oferente.

PARA EL ITEM Nº 3 (CARAMELO) : No será aplicado el sistema de Abastecimiento simultáneo, por lo cual la adjudicación recaerá en un solo oferente el 100 % (cien por ciento).

Se selecciona a las ofertas según el siguiente cuadro:

PARA LOS ÍTEMS 1 y 2 (MENUDENCIA Y HARINA DE TRIGO).....

OFERENTE ITEM N° 1
TAPE PYTA S.A.
MARILIA INSDUSTRIAL S.R.L.

OFERENTE ITEM N° 2
BELTROM S.A.
TRES REYES S.A.

PARA EL ITEM Nº 3 (CARAMELO) : 100%

OFERENTE ITEM N° 3
MARILIA INSDUSTRIAL S.R.L.

Seguidamente serán analizadas las documentaciones en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en las Bases y Condiciones.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

CALIFICACIÓN LEGAL.

1. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 450, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.
Se considerará todas las documentaciones solicitadas en la sección VII – Anexos – Anexo I – Apartados C), D) y E), según sea el caso.
Además se considerará, si fuera el caso:

- Copia del Certificado de Vigencia de la Sociedad
- Copia del Certificado de Vigencia del Poder del Representante.

La actividad comercial del oferente deberá estar vinculada con el tipo de bien a adquirir, Para eso se exigirá la presentación de la constancia de inscripción del RUC vigente.

Las firmas: TAPE PYTA S.A., LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. y GRIMEX S.A. **CUMPLEN con este requisito**

Sobre este punto el Comité deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH sobre cada uno de los integrantes y representantes legales de las sociedades, así como de los propietarios y representantes legales de las empresas unipersonales.

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015)

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

DGEP

b. *Endeudamiento: pasivo total / activo total*
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015).

c. *Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*
El promedio en los últimos 3 años (2013, 2014, 2015), no deberá ser negativo.

Las firmas TAPE PYTA S.A., LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. y GRIMEX S.A. **CUMPLEN con este requisito, según se observa en los Cálculos de Ratios que forman parte del presente informe.**

EXPERIENCIA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

1. Copias de Contratos ejecutados con Certificados de Cumplimiento Satisfactorio y/o Facturas con sus respectivas remisiones, de productos similares a lo ofertado, correspondientes al periodo comprendido entre los años 2013 al 2015. La suma de los montos totales de la documentación presentada deberá ser igual o mayor al 30 % (treinta por ciento) de su oferta. Podrán presentar indistintamente contratos y/o facturas por provisión a entidades públicas y/o privadas.
2. Declaración Jurada donde manifiesta que los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán entregados de conformidad al Cronograma de Entregas.

Las firmas TAPE PYTA S.A., LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. y GRIMEX S.A. **CUMPLEN con este requisito.**

CERTIFICADOS Y HABILITACIONES

1. Constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, expedidos por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición) dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización.
2. Para aquel/aquellos oferentes que coticen el ítem mondongo deberán presentar Certificado de Registro de Firma y Certificado de Habilitación Oficial vigente del o de los frigoríficos expedidos por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal dependiente del SENACSA. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites.
3. Habilitación de Vehículos apropiados para el transporte de carne vacuna, establecido por la Ordenanza II JM Nº 71/98 y la SENACSA, vigente.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Las firmas MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. **CUMPLEN con este requisito.**

En cuanto a la firma **TAPE PYTA S.A. NO CUMPLE** para el Item N° 1 al cual se aplica este criterio de evaluación, esto es porque en su oferta virtual tanto como en la física oferta la marca FRIGO IKE además en la Oferta Virtual tal como se puede observar en el Acta de Sección Pública Virtual consigna como fabricante a FRIGO IKE S.R.L., con su oferta presenta el Certificado de Firma y Habilitación otorgado por SENACSA de la firma FRIGO IKE S.R.L. con vigencia al 31 de marzo de 2016, razón por la cual se le solicita dichos documentos por nota, la firma remite en contestación a dicha nota un contrato de locación firmado entre TAPE PYTA S.A. y el Comando Logístico acompañado con el Certificado de Firma y de Habilitación otorgado por SENACSA al MATADERO FAENAMIENTO DEL EJERCITO, por lo cual este comité considera que dicho documento no es suficiente teniendo en cuenta que el producto según los datos consignados y declarados por el oferente en su oferta es de marca FRIGO IKE y será proveído por la firma FRIGO IKE S.R.L. quien es el que le otorga la autorización para ofertar sus productos en este proceso.
Por lo tanto **se rechaza** la oferta presentada por la firma **TAPE PYTA S.A.** para el Item N° 1.

La firma oferente **MANUEL LUIS ROMAN SOLIS** presenta RSPA del Item N° 2 harina de trigo vencido en junio 2016, la oferta de esta firma ya fue descalificada por ser insuficiente la composición de precio remitido.

CAPACIDAD TÉCNICA

1. Listado de Vehículos: La empresa deberá contar con el transporte necesario para cumplir con las entregas en tiempo y forma. Se exige 1 (una) unidad como mínimo por LOTE, que serán destinados a la entrega de los alimentos, con sus correspondientes habilitaciones de entidades oficiales para dicha tarea y sus respectivos documentos que avalen la propiedad o el alquiler de los mismos (cuadro de revalúo, título de propiedad, contratos, etc.)
2. Constancia de 1 (una) entidad financiera o bancaria, acerca de la responsabilidad y seriedad de la empresa en el manejo de sus operaciones. La Constancia deberá ser actualizada, con un máximo de 30 días anteriores a la apertura de sobres.
3. Declaración Jurada mediante la cual el oferente manifiesta que:
   - Está debidamente capacitado y certificado para proveer los bienes ofertados en tiempo y forma requerido en las bases y condiciones del presente llamado.
   - Posee toda la infraestructura necesaria para la elaboración, fraccionamiento, almacenaje y/o depósito de los bienes ofertados, según sea el caso.
   - Declaración Jurada donde manifiesta que bajo ninguna circunstancia suspenderán la entrega de los bienes adjudicados a su empresa durante la vigencia del contrato.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Las firmas LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. y GRIMEX S.A. **CUMPLEN con este requisito.**

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL:

El oferente deberá contar con un personal responsable por cada lote ofertado, quienes deberán estar inscriptos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social. A fin de comprobar dicho requisito deberá presentar la planilla de inscripción del personal afectado.

En casos de Consorcios: todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social, y las específicas para el cumplimiento de los bienes solicitados. En lo que respecta a la Capacidad Financiera también deberán cumplir en su totalidad. En cuanto a la Experiencia y Capacidad Técnica se deberá indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.
Subcontratación: La empresa adjudicada, podrá subcontratar a otra empresa, de conformidad a lo establecido en las CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO apartado 20. Sub Contratación.

Las firmas LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., MANUEL LUIS ROMAN SOLIS, MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. y GRIMEX S.A. **CUMPLEN con este requisito.**

MARGEN DE PREFERENCIA

El Margen de Preferencia será de 20 % (veinte por ciento). Este porcentaje será aplicado teniendo en cuenta lo que establece la Ley N° 4.558 del 14 de diciembre de 2011 en su Art. 2° "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.
Será considerado además su Decreto Reglamentario N° 9649/12.
En los casos de dudas o conflicto es el Ministerio de Industria y Comercio quien deberá determinar el porcentaje de contenido nacional.
Para acogerse al margen de preferencia se deberá presentar el certificado expedido por el M.I.C. en los términos del Decreto Reglamentario.
La no presentación de este documento no implica la descalificación de la oferta.

No se aplico.

SOLICITUD DE MUESTRAS

Si el Comité de Evaluación considera pertinente se solicitará muestras de ***harina y caramelo.*** La solicitud se hará mediante una nota y el oferente tendrá un plazo de 48 horas, a partir de la recepción de dicha nota para presentar lo

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

solicitado al Comité Evaluador caso contrario su oferta será desestimada de pleno derecho.

El comité no considero pertinente solicitar muestras.

INSPECCIONES Y PRUEBAS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN

Las muestras de los oferentes que no han resultado adjudicados, serán devueltas vencido que fuere el plazo de protestar.
Las muestras de los items adjudicados, permanecerán en los depósitos del Ministerio de Justicia, a fin de poder realizar la verificación frente a las muestras suministradas por el adjudicatario. Las muestras serán devueltas, una vez entregados la totalidad de los bienes.
La presentación del producto ofertado deberá hacerse en envases y/o cajas, con la marca impresa en los mismos, las que deberán llevar impresa la habilitación correspondiente por el INAN, (R.E. – Registro de Establecimiento) y (R.S.P.A – Registro Sanitario de Producción Alimenticia), de conformidad a lo que corresponda, según la naturaleza del bien ofertado.

- Las muestras deberán estar rotuladas en lugares bien visibles, sin ocultar las propiedades y especificaciones impresas en los envases.
- Presentar una planilla de las muestras presentadas indicando el bien ofertado, la marca, la procedencia, con la numeración cronológica según el número de la lista de bienes del PBC, firmadas por el propietario y/o representante.
- El Comité de Evaluación de Ofertas hará las pruebas tomando en consideración las especificaciones técnicas establecidas en el PBC y cotejando con las muestras, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la entrega de las mismas al Comité.
- Dichas pruebas consistirá básicamente, en cotejar visualmente si el producto cumple:
  Con las especificaciones técnicas; en cuanto al peso, presentación y registros correspondientes.

El comité no ha solicitado muestras.

CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de que dos o más ofertas empaten en el precio de su oferta, se tendrá en cuenta el siguiente método:
De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP No. 1408, Artículo 18 inc. c) de fecha 30/05/14, finalizada la primera fase termina la competencia del grupo subastado, quedando como vencedor el/la oferente que ingresó el ultimo menor precio. Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero el menor precio.

No se ha producido empate entre las ofertas.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Por Notas de fecha 30 de agosto de 2016 se ha solicitado la aceptación de adecuar su oferta a la mejor oferta presentada, a la siguiente firma:

MANUEL ROMAN
A la oferta de la siguiente firma:

- MARILIA INDUSTRIAL S.R.L. para el Item N° 1 precio unitario Gs. 13.783.

El plazo otorgado es hasta el día miércoles 31 de agosto de 2016.
Ha contestado en fecha 31 de agosto del corriente, informando que acepta adecuar su oferta a la oferta más baja.

Por Notas de fecha 01 de setiembre de 2016 se ha solicitado la aceptación de adecuar su oferta a la mejor oferta presentada, a la siguiente firma:

TRES REYES S.A.
A la oferta de la siguiente firma:

- BELTROM S.A. para el item N° 2 precio unitario Gs. 3.089.

El plazo otorgado es hasta el día viernes 2 de setiembre de 2016.
Ha constado en fecha 2 de setiembre del corriente, informando que acepta adecuar su oferta a la oferta más baja.

Una vez aplicado todos los criterios de evaluación queda para la adjudicación las siguientes empresas detallando el porcentaje que les corresponderá:

OFERENTE	ITEM N° 1
MARILIA INSDUSTRIAL S.R.L.	55%
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	45%

OFERENTE	ITEM N° 2
BELTROM S.A	50%
TRES REYES S.A.	45%

OFERENTE	ITEM N° 3
MARILIA INSDUSTRIAL S.R.L.	100%

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

Lic. Christian Montiel
Departamento de Contabilidad

D.G.E.P.

1.- Adjudicar la 11/2016 "ADQUISICION DE ALIMENTOS (MENUDENCIA, HARINA Y GOLOSINAS, conforme al siguiente cuadro:

OFERENTE	ITEM N° 1 Mondongo Cocido	
	PORCENTAJE	MONTO ADJUDICACO
MARILIA INSDUSTRIAL S.R.L.	55%	1.236.886.420.-
MANUEL LUIS ROMAN SOLIS	45%	1.012.002.992.-

OFERENTE	ITEM N° 2 Harina de Trigo	
	PORCENTAJE	MONTO ADJUDICADO
BELTROM S.A	55%	1.672.094.234.-
TRES REYES S.A.	45%	1.368.074.854.-

OFERENTE	LOTE N° 3 Pechuga de Pollo	
	PORCENTAJE	MONTO ADJUDICADO
MARILIA INSDUSTRIAL S.R.L.	100%	15.500.544.-

El detalle de la Adjudicación se encuentra en el Anexo N° 2 Detalle de Adjudicación.

2.-Comunicar a la Máxima Autoridad el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

Luis Delgado

Abg. [illegible] Aguirre
Interventor
D.G.E.P.

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 11/2016

							TAPE PYTA S.A				MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.				DON MANUEL de Manuel Roman			
ITEM 1	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
Mondongo	50112001-007	Mondongo Cocido	81.582	163.164	Kg.	Unidad	Frigo Ike	Nacional	13.728	2.239.915.392	El Ciñuelo	Nacional	13.783	2.248.889.412	GT Gertam	Nacional	14.300	2.333.245.200
PRECIO TOTAL DEL LOTE MÁXIMO (IVA INCLUIDO)																		

							GRIMEX S.A.				LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.				DON MANUEL de Manuel Roman			
ITEM 2	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
Harina	50221102-004	Harina de Trigo	492.096	984.192	Kg	Paquete de 1 y 50 Kg	Cereales Oro Ku'i	Nacional	3.050	3.001.785.600	Colonial	Nacional	3.050	3.001.785.600	Colonial	Nacional	3.050	3.001.785.600
PRECIO TOTAL DEL LOTE MÁXIMO (IVA INCLUIDO)																		

							BELTROM S.A.				TRES REYES S.A.				IF COMERCIAL de Marcio Feris			
ITEM 2	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
Harina	50221102-004	Harina de Trigo	492.096	984.192	Kg	Paquete de 1 y 50 Kg	Fidesa	Nacional	3.089	3.040.169.088	Fidesa	Nacional	3.094	3.045.090.048	Colonial	Nacional	3.115	3.065.758.080
PRECIO TOTAL DEL LOTE MÁXIMO (IVA INCLUIDO)																		

							MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.			
ITEM3	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
Caramelo	5016181S-002	Caramelo	384	768	Kg	Paquete de 700 a 1000 Gr.	Arcor	Argentina	20.183	15.500.544
PRECIO TOTAL DEL LOTE MÁXIMO (IVA INCLUIDO)										15.500.544

Lic. Christian Montiel B.
Departamento de Contabilidad

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

DETALLE DE ADJUDICACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 11/2016

							MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.			
ITEM 1	**CÓDIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**CANTIDAD MÍNIMA**	**CANTIDAD MÁXIMA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)**
Mondongo	50112001-007	Mondongo Cocido	44870	89740	Kg.	Unidad	El Ciñuelo	Nacional	13.783	1.236.886.420

							DON MANUEL de Manuel Roman			
ITEM 1	**CÓDIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**	**CANTIDAD MÍNIMA**	**CANTIDAD MÁXIMA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**MARCA**	**PROCEDENCIA**	**PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)**
Mondongo	50112001-007	Mondongo Cocido	181293	73424	Kg.	Unidad	GT Gertam	Nacional	13.783	1.012.002.992

PRECIO TOTAL DEL LOTE MÁXIMO (IVA INCLUIDO)

Lic. Christian Montiel
Departamento de Contabilidad

Luis Delgado

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DETALLE DE ADJUDICACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 11/2016

							BELTROM S.A.			
ITEM 2	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
Harina	50221102-004	Harina de Trigo	270653	541306	Kg	Paquete de 1 y 50 Kg	Fidesa	Nacional	3.089	1.672.094.234
									PRECIO TOTAL DEL LOTE MÁXIMO (IVA INCLUIDO)	

							TRES REYES S.A.			
ITEM 2	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
Harina	50221102-004	Harina de Trigo	221443	442886	Kg	Paquete de 1 y 50 Kg	Fidesa	Nacional	3.089	1.368.074.854

Lic. Christian Montiel
Departamento de Contabilidad

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DETALLE DE ADJUDICACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 11/2016

							MARILIA INDUSTRIAL S.R.L.			
ITEM 3	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
Caramelo	50161815-002	Caramelo	384	768	Kg	Paquete de 700 a 1000 Gr.	Arcor	Argentina	20.183	15.500.544
PRECIO TOTAL DEL LOTE MÁXIMO (IVA INCLUIDO)										15.500.544

Lic. Christian Montiel R.
Departamento de Contab